PROTOCOLO DE APERTURA ESCENARIOS DEPORTIVOS No. 002 del 18 de Agosto de 2021

PARA LA DETERMINACION DE LOS PARAMETROS NECESARIOS PARA LA CORRECTA APERTURA DEL AFORO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN –IDER– PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 Y MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID-19

Versión 2.0

Ilustración 1 – Vista aérea villa olímpica Fidel Mendoza Carrasquilla

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. GENERALIDADES
2.1. ANTECEDENTES
2.2. NATURALEZA
2.3. MISION
2.4. VISION
3. DIAGNOSTICO
4. OBJETIVO
5. ALCANCE
6. NORMATIVIDAD
7. ESCENARIO DEPORTIVO
7.1. ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES
7.1.1. UNIDADES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO O PROFESIONAL
7.1.2. UNIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES
7.2. ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS
7.2.1. CATEGORÍA No. 3
7.2.2. CANCHAS SINTETICAS
7.3. ESCENARIOS MENORES
8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS ESCENARIOS
8.1. DEFINICIONES
8.2. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVENTOS RECREACION
8.2.1. AL PERSONAL
8.2.2. EN EL ESCENARIO DEPORTIVO
8.3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVENTOS FOMENTO DEPORTES
8.4. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEPORTES EIFD-IDER
9. EVENTOS DEPORTIVOS EN ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDER
9.1. A CARGO DEL ORGANIZADOR Y/O RESPONSABLE DEL EVENTO
9.2. A CARGO DEL IDER

10. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE PRESTAMO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
10.1. SOLICITUDES LIGAS
10.2. SOLICITUDES CLUBES DEPORTIVOS
10.3. SOLICITUDES AFICIONADOS
10.4. SOLICITUDES OTRAS ENTIDADES
11. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIPO CAFETERIA
12. PARA EVENTOS EN LOS CUALES INTERVENGAN OTRAS ENTIDADES OFICIALES
13. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DIRECTO Y DE APOYO A LA GESTION DEL IDER
14. OTRAS RECOMENDACIONES
15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENCIA DE SÍNTOMAS DE COVID-19
16. MANEJO DE RESIDUOS
17. CONTACTOS

1. INTRODUCCION

El presente protocolo servirá para la determinación de los parámetros necesarios para la correcta apertura del aforo de los Escenarios Deportivos administrados por el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, y tiene como finalidad establecer los lineamientos aplicables a partir del segundo semestre del año 2021 en materia de aforos y recomendaciones.

Ilustración 2 – Estadio de Futbol Jaime Morón León

2. GENERALIDADES

2.1. ANTECEDENTES

Dentro de los fines sociales del Estado consagrados en la Constitución Política, está el derechosocial al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, lo que permite la formación integral de las personas. La importancia que el Estado le ha dado a la recreación y al deporte, se evidencia con lo normado en la Ley del Deporte, la cual establece que el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte, debe ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para cumplir con este propósito se expide la Ley 181 de 1995, más conocida como Ley del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planeación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar dela niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercer el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, busca la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de susobligaciones como miembro de la sociedad donde se desarrolla y de todos sus congéneres.

La expresión de la ciudadanía se expresa en la necesidad de una convivencia armónica y solidaria, en forma tal que la comunidad actúe en concordancia a los principios y valores que deben regir las acciones de los ciudadanos, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En la búsqueda de una ciudad incluyente y justa y de una oferta equitativa de servicios, el espacio público constituido por los escenarios deportivos ha cobrado importancia pasando de ser un conjunto de elementos aislados a su consolidación, el cual entre otros beneficios ha permitido el fortalecimiento de los lazos de

convivencia ciudadana, elemento indispensable para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.2. NATURALEZA

Somos una entidad descentralizada del orden distrital, en la modalidad de establecimiento público adscrito al despacho del Alcalde de Cartagena de Indias D.T Y C., con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito de Cartagena de Indias.

2.3. MISIÓN

Promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

2.4. VISIÓN

En 2033 el Instituto de Deporte y Recreación -IDER- se consolidará como entidad líder en la promoción de desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programasde amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social.

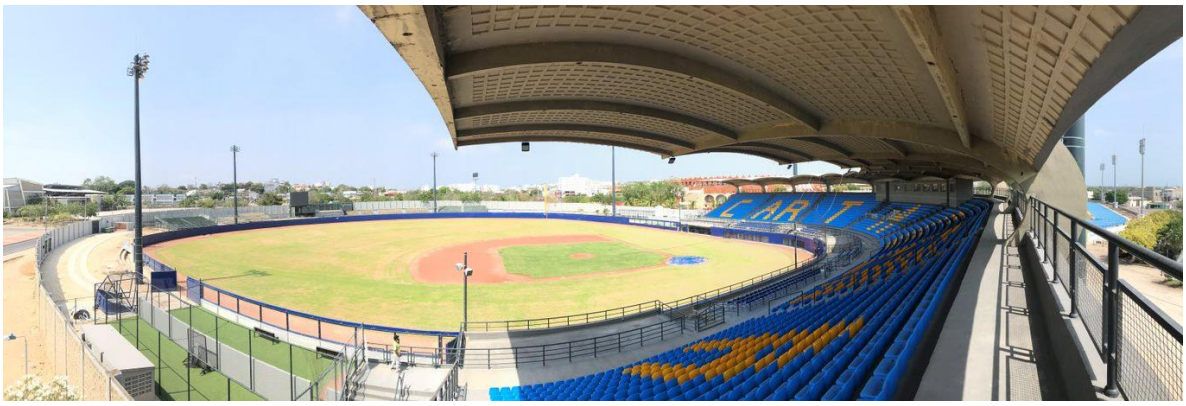

Ilustración 3 – Estadio de Béisbol 11 de Noviembre – Abel Leal Díaz

3. DIAGNOSTICO

La difusión, promoción, apoyo y masificación de las actividades recreativas y deportivas, en la ciudad de Cartagena, están a cargo del IDER, constituyéndose en una de las prioridades para la actual Administración Distrital y considerado como uno de los objetivos dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social a desarrollar.

Los procesos de recreación en el Distrito tienden a mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que se debe generar políticas y procesos organizativos de carácter institucional que vayan dirigidos al enriquecimiento y potenciación de las facultades de los habitantes de la ciudad.

El IDER como ente rector de la política de recreación y deporte en el distrito, debe depropender por una gestión eficiente que promueva la investigación y formación educativa- recreativa, con énfasis en la población infantil, de forma que se establezca una comunicación abierta y eficiente con amplia variedad en su programación, en forma tal que se atienda de manera equilibrada a toda la población, en especial a la más vulnerable para que tenga mayores oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, se busca establecer un sistema de oferta de servicios y programas que satisfaga las necesidades de las personas, invirtiendo recursos financieros,

humanos y materiales, dando especial atención al desarrollo del potencial creativo, de participación al disponer de amplia variedad en recreación activa y pasiva que permite el desarrollo humano y mejora la calidad de vida de toda la población. Para ello se ha dispuesto de la adecuación de los diferentes escenarios con que cuenta la ciudad en cada una de las 3 localidades.

En cuanto a la recreación orientada al desarrollo humano, se dan unas estrategias donde se entra a considerar la importancia de la participación en las actividades que se realicen, de forma que se adquiera un mayor compromiso. Igualmente, se busca fortalecer la red social para desarrollar vivencias que permitan a las personas tomar decisiones en la conformación de grupos intergeneracionales, escuelas de recreación deportiva, clubes, grupos gestores y demás que favorezcan el acercamiento de los habitantes para unir esfuerzos y recursos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Se ha trazado también como estrategia la educación para el ocio, la recreación y el tiempo libre con procesos estructurados y actividades que se programen para diferentes personas y grupos, con el fin de crear espacios permanentes de recreación permitiendo el auto- enriquecimiento, la auto-expresión, que mejora el sentimiento de pertenencia al grupo y hace más sólida la convivencia entre sus integrantes.

Se dan diferentes tipos de recreación, con el fin de abarcar a todos los sectores, de la ciudad, permitiendo con ello la activa participación. Así, se tienen programas de recreación comunitaria para la realización de acciones colectivas; la recreación cultural y artística, presentándola no solamente como espectáculo, sino como actividad de participación creadora por medio de talleres de formación; recreación deportiva, no solo con el ánimo de batir marcas, sino como actividad social que permite a sus participantes divertirse y mejorar su condición física.

4. OBJETIVO

Asegurar a los deportistas, aficionados y demás ciudadanos que asisten a los diferentes escenarios deportivos, acciones de mitigación y prevención que permitan reducir los riesgos de contagio del Covid-19 y preservar la vida de los mismos.

5. ALCANCE

Las medidas aquí expuestas serán de cumplimiento obligatorio en todos los escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena y sus corregimientos.

Ilustración 4 – Estadio de Softbol Argemiro Bermúdez Villadiego

6. NORMATIVIDAD

La siguiente es la normatividad aplicable a la entidad:

- ARTICULOS 2, 49, 95 y 315 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
- ARTICULO 91 de la LEY 136 de 1994 modificado por el ARTICULO 29 de la

LEY 1551 de 2012

- ARTICULOS 1, 3, 12 y 14 de la LEY 1523 de 2012.
- ARTICULOS 5, 6, 14, 83, 198, 199, 201, 202 y 205 de la LEY 1801 de 2016.
- DECRETO 0580 de 31 de mayo de 2021 proferido por el presidente de la Republica
- RESOLUCIÓN 511 del 20 de abril de 2021.
- RESOLUCION 777 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL: *"Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*
- DECRETO DISTRITAL 535 del 31 de Julio de 1995
- DECRETO DISTRITAL 0802 del 30 de Julio de 2021*: "Por medio del cual se adoptan unas medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por Covid-19, el mantenimiento del orden público y decretar el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura en el distrito de Cartagena de Indias hasta las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2021, y se dictan otras disposiciones"*

7. ESCENARIOS DEPORTIVOS

La ciudad cuenta con 5 tipos de unidades deportivas distribuidas en las tres localidades administrados por el IDER, y de las que las se pueden controlar los aforos por el tipo de cerramiento y control de acceso tres de estas tipologías (mayores, medianos y canchas sintéticas), a los cuales se les podrá realizar control de acceso a los espectadores y deportistas cumpliendo las disposiciones arriba señaladas, estos escenarios para la vigencia 2021 y siguientes se clasificaran de la siguiente forma:

7.1. ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES, los cuales se subclasifican en:

7.1.1. Unidades deportivas de Alto Rendimiento o Profesional:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO 100% PUBLICO	AFORO 50% PUBLICO
Parque de Atletismo “Campo Elías Gutié-rrez”.	3.010	1.505
Estadio de béisbol “11 de Noviembre Abel Leal Díaz”.	7.544	3.772
Estadio de Futbol “Jaime Morón León”.	17.000	8.500

7.1.2. Unidades Deportivas Especiales:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO 100% PUBLICO	AFORO 50% PUBLICO
Coliseo de voleibol “Northon Madrid”.	2.746	1.373
Gimnasio de pesas “Coliseo Chico de Hie-rro”.	570	285
Complejo acuático “Jaime González Jhon-son”.	2.836	1.418
Coliseo de deportes de gimnasia y com-bate “Ignacio Amador de laPeña”.	2.388	1.194
Estadio de softbol Argemiro Bermúdez	4.149	2.074
Complejo de Raquetas	1.902	951
Coliseo cubierto “Bernardo Caraballo”	2.500	1.250

7.2. ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS, los cuales se subclasifican en:

7.2.1. Categoría Nº 3:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO 100% PUBLICO	AFORO 50% PUBLICO
Patinodromo del barrio el Campestre.	2.018	1.009
Estadio de béisbol Junior José “Mono Judas Araujo”.	640	320
Estadio de Fútbol San Fernando.	1.500	750

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Patinodromo del Parque Centenario.	HASTA 50 PERSONAS
Estadio de béisbol “Juan C. Arango Álvarez”	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Complejo deportivo La candelaria. Estadio de softbol	HASTA 100 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio el Campestre	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio el Socorro	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio Daniel Lemaitre	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio los Caracoles	HASTA 70 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio los Cerros	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol del barrio San Francisco	N/A
Campo de softbol del barrio Blas de Lezo	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo sintético del barrio los Calamares	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo sintético del barrio Alameda de la	HASTA 50 PERSONAS EN

victoria	GRADERIA
Campo de softbol de Pasacaballos (Corregimiento)	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol de Ararca (Corregimiento)	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol de la Boquilla (Corregimiento)	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol de Santa Ana (Corregimiento)	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Campo de softbol en Manzanillo (Corregimiento)	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA

7.2.2. Canchas Sintéticas, Por su condición recomendamos mantener un aforo entre 20 y 50 personas como aforo establecido dependiendo del tamaño y especificaciones del escenario.

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Cancha Sintética del barrio Bocagrande	N/A
Cancha Sintética del barrio Alto Bosque	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio las Gaviotas	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio los Corales	N/A
Cancha Sintética del barrio la María	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Martínez Martelo	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Pie de la Popa	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Chile	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA

Cancha Sintética del barrio el Prado	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Fredonia	N/A
Cancha Sintética del barrio la Candelaria	HASTA 30 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio la Cordialidad	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio la Florida	N/A
Cancha Sintética del barrio la Plazuela	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Nuevo Bosque tercera y cuarta etapa	N/A
Cancha Sintética del barrio San Francisco	HASTA 50 PERSONAS
Cancha Sintética del barrio San Pedro aguas de Cartagena	HASTA 20 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio los Jardines	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Blas de Lezo	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio Santa Lucia	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA
Cancha Sintética del barrio el Recreo	HASTA 50 PERSONAS EN GRADERIA

7.3. ESCENARIOS MENORES, Por su condición recomendamos a la comunidad no exceder de 30 personas como aforo combinado entre usuarios deportistas y los asistentes como público, debido a que son canchas que no cuentan con cerramiento y/o graderías, que además son de uso irrestricto para la comunidad en sus actividades físicas.

Ilustración 5 – Complejo de Raquetas

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS ESCENARIOS

8.1. DEFINICIONES

- **ACTIVIDAD FISICA (AF):** Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía.

- **AISLAMIENTO:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **ASEPSIA:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

- **AUTOCUIDADO:** Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad’.

- **AGLOMERACIÓN:** Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

- **BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.

- **DEPORTE:** Es todo tipo de actividad física que abarca una diversidad de actividades realizadas bajo unas reglas, practicadas por placer o con ánimo competitivo y el cual puede realizarse por equipos o de forma individual.

- **DISTANCIAMIENTO:** Es una medida sanitaria que consiste en mantener una separación prudente entre personas y suprimir temporalmente el contacto físico, a fin de reducir la velocidad de propagación de un virus durante una epidemia

- **DESINFECCIÓN:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos y físicos.

- **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP):** Es todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

- **EJERCICIO:** Este es una variedad de actividad física planificada, estructurada, repetitiva y realizada con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física.

- **EVENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS:** Congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

- **HIGIENE:** Se refiere a los cuidados, prácticas o técnicas utilizados para la conservación de la salud y la prevención de las enfermedades. Por extensión

- **SAR-COV 2:** Son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan infección respiratoria aguda (IRA) es decir, gripa. Puede llegar a ser leve, moderada o grave.

- **VIGIA DE BIOSEGURIDAD:** Es el equipo de personal que aporta el responsable del desarrollo de la actividad en el escenario deportivo para velar y supervisar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

8.2. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVENTOS RECREACION

Protocolo de bioseguridad para el manejo y control para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas como mecanismo para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19.

8.2.1. Al personal:

Dirigido a profesores de actividad física, entrenadores, usuarios y responsables de los escenarios deportivos donde se ejecuten:

- Lavado de manos antes y después de la práctica de la actividad física.
- Uso obligatorio del tapaboca antes, durante y después de realizar la sesión de actividad física dirigida musicalizada. Que cubra nariz, boca y mentón
- Uso de kit personal de autocuidado que incluye: toalla, gel antibacterial, alcohol mínimo al 60%, hidratación con agua y materiales de trabajo que sean de uso exclusivamente personal: (palito, mancuernas, colchoneta). No se deben compartir los elementos o implementos que se utilizan en la actividad física.
- Permanecer en todo momento por lo menos a 1 (uno) metro de distancia de otras personas, incluso en estado de reposo.
- Evitar las reuniones en grupo, en donde no se respete el distanciamiento entre persona y persona socializado en este documento de 1 (uno) metro.
- Permanecer dentro del área asignada para la práctica de actividades grupales, mantenimiento el distanciamiento indicado, con un área de trabajo por persona de 1m² desde su eje y punto de ubicación inicial.
- Las personas con síntomas asociados al Covid-19 o en contacto con otras personas asociados a estos síntomas, deben cumplir con la medida de aislamiento, sin que puedan realizar la actividad física.

8.2.2. En el escenario deportivo:

- Se debe mantener en el escenario a la entrada un gel antibacterial o alcohol para uso general que permita el lavado y la desinfección de manos de los usuarios antes del desarrollo de la sesión de actividad física.
- En cada punto de actividad física se debe tener elementos para demarcar el espacio y que permitan delimitar las zonas de trabajo de cada usuario, pueden ser: conos, platillos, botellas rellenas con arena o agua u otros elementos que permitan cumplir la función de mantener el distanciamiento respectivo.

- Cada punto de actividad física debe tener un pendón ilustrativo socializando previamente por el Instituto en donde se recuerde al principio, durante y al finalizar la sesión, los protocolos de bioseguridad a tener en cuenta.

Distanciamiento de manera gráfica

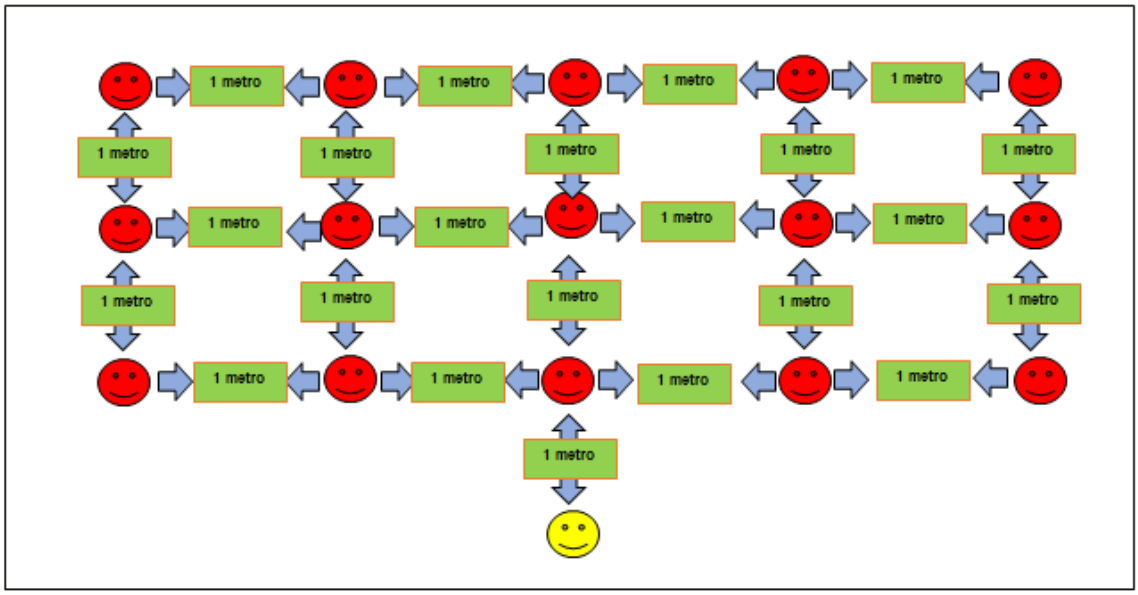

Aforo: En canchas múltiples un total de 35 a 40 personas

En campos de softbol libre manteniendo el distanciamiento

8.3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVENTOS FOMENTO DEPORTES

Atendiendo las directrices trazadas por el Decreto Distrital 0802 de 30 de julio de 2021 que flexibiliza las medidas de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Covid 19, desde el área de Fomento se realizara el siguiente

protocolo para los diferentes eventos que maneja el área haciendo seguimiento estricto al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Control de ingreso al escenario, garantizando el lavado de manos, la toma de la temperatura y la desinfección de baños y zonas de uso común.
- Consentimiento Informado de los deportistas.
- Seguimiento de síntomas por parte de instructores, monitores y delegados.
- Uso permanente del tapabocas mientras no está compitiendo y para los casos de deportes que no demanden exigencia física al momento de desarrollarse sus competencias.
- Distanciamiento físico en los escenarios, medios de transporte, zonas de calentamiento y competencias.
- No compartir indumentaria, termos de hidratación, toallas e implementos personales.
- Control de tiempos y agendamiento de permanencias en escenarios.
- Vigilancia y control de los aforos permitidos.
- Limpieza y desinfección de manos, elementos y zonas comunes.
- Recordar que se prohíbe la comercialización de alimentos y bebidas al interior de los escenarios.

Ilustración 6 – Gimnasio Chico de Hierro

8.4. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEPORTES EIFD- IDER

Las EIFD (Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva) son espacios de participación para la práctica deportiva mediante la estructura y desarrollo del proceso pedagógico que permite fortalecer habilidades motrices y la incorporación de exigencias físicas y técnicas que contribuyen a la interacción social, cultural, deportiva y al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, utilizando el deporte como una herramienta de transformación social. Atendiendo

las directrices trazadas por el Decreto Distrital 0802 de 30 de julio de 2021 que flexibiliza las medidas de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Covid 19, desde nuestra Escuela de Iniciación y Formación Deportiva trabajaremos haciendo seguimiento estricto al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. **Aplicar gel antibacterial o alcohol antes, durante y después de la práctica deportiva**

Se promoverá que los niños y acudientes hagan uso personal del Alcohol o Gel Antibacterial.

2. Distanciamiento social dentro y fuera del escenario (1 metro entre cada deportista).
Se dispondrá la señalización con conos, colombinas u otros elementos que permitan establecer puestos de trabajo para el desarrollo de las clases.

3. Uso obligatorio del tapabocas (Padres de Familia, Estudiantes y Docentes).

Se prestará especial cuidado a que tanto los niños y niñas como los acudientes hagan uso permanente del tapabocas.

4. Recomendamos evitar el contacto físico durante la actividad Recreo-Deportiva
Se desarrollaran contenidos temáticos y ejercicios deportivos y pre deportivos que no requieran contacto.

5. Cada estudiante debe llevar a la clase: termo, toalla, alcohol o gel. Estos elementos son de uso personal, por ningún motivo deben ser compartidos.
Se promoverá que a las clases los niños y niñas lleven su respectivo kit de bioseguridad

6. El aforo máximo por clases es de 50 niños y niñas por clase.
Se pasará de un aforo de 30 niños y niñas que veníamos trabajando a 50

7. El docente no permitirá que los estudiantes cambien de grupos, llevar asistencia de la clase para la verificación de estos.
Se trabajará con grupos fijos de niños y niñas los cuales compartirán días y horas y se alternaran con otros grupos, este control será estrictamente llevado por los docentes.

8. Los padres de familia o acompañantes también deberán cumplir con los protocolos exigidos por el Docente.
A los acudientes se les hará los mismos requerimientos en materia de bioseguridad que a los niños, se dispondrá de espacios en los sitios de desarrollo de las clases para que esperen a los niños y niñas

Se hará especial seguimiento a la presencia de síntomas asociados al Covid 19 entre los niños, en caso de presentarse esta situación el niño o niña no podrá asistir a clase y deberá permanecer aislado y el docente activar el cerco epidemiológico informando de manera inmediata a sus superiores.

9. EVENTOS DEPORTIVOS EN ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDER

Para la realización de los eventos deportivos dentro de escenarios deportivos administrados por el IDER, además de los parámetros antes mencionados se tiene las siguientes responsabilidades para el organizador y/o responsable de la actividad y para el instituto, mismas que se encuentran consignadas en la resolución 511 del 20 de Abril de 2021 y que se hacen extensivas a torneos, campeonatos, clínicas deportiva, show case, burbujas, evaluaciones de diagnóstico y similares.

9.1. A cargo del organizador y/o responsable del evento (club deportivo, liga u otro)

- Remitir carta de intención por lo menos con 2 meses de anticipación especificando tipo de evento, fechas, aforos previstos y nombre del o los escenarios donde se pretende desarrollar el evento.

- Realizar previo al ingreso al escenario, en un lugar dispuesto para ello, el control del estado de salud, síntomas y signos sugestivos para COVID-19 garantizando la distancia de 1.0 metros entre las personas, asimismo explicar las medidas de bioseguridad que existen en el escenario.

- Cumplir el horario establecido para el uso del escenario deportivo.
- Garantizar que los jugadores no porten artículos personales como joyas, relojes, celulares.
- Garantizar el ingreso de los jugadores con la maleta abierta.
- Disponer por parte del utilero de los implementos y equipos que se requieren para el entrenamiento.
- Garantizar que los jugadores y cuerpo técnico se dirijan directamente al lugar dispuesto por el utilero para su práctica deportiva.
- Realizar antes y después del entrenamiento la limpieza y desinfección de los implementos y equipos usados para el entrenamiento.
- Verificar la adecuación de las instalaciones y su estado de limpieza y desinfección.
- Promover el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Verificar que cada jugador porte en una bolsa individual el uniforme y demás elementos limpios y desinfectados. Al finalizar el partido los jugadores colocarán la ropa usada en la bolsa y la entregarán al utilero para lavado y desinfección.
- Subir, previo al partido, al sitio web destinado por la organización del evento deportivo junto con las planillas dispuestas para la competencia, los resultados negativos de la prueba RT¬PCR de todos los integrantes del club y selección.
- Disponer de personal logístico tanto en las entradas del escenario que permitan apoyar el control de acceso y verificación de las medidas de bioseguridad de los participantes como personal logístico que apoye al aseo

constante del escenario mientras se realiza el certamen y al finalizar el mismo.

- Para eventos de más de 50 participantes el organizador debe fumigar el escenario deportivo con amonio cuaternario antes del evento y al finalizar el evento.

- Colocar puntos de desinfección con dispensadores de alcohol al 70% o superior o gel antibacterial.

- La logística del organizador debe hacer cumplir el distanciamiento físico.

- El personal logístico debe permanecer con todos los elementos de protección personal como son tapabocas, caretas de protección y deben desinfectarse las manos con regularidad.

- La logística del organizador debe disponer de EPP tales como geles, alcohol, tapabocas desechables, y toallas para secado de manos desechables, papel higiénico, jabón líquido o similar para el uso de los participantes en los baños, para el uso de los participantes.

- Si el evento contara con público en gradas, es responsabilidad del organizador marcar los espacios que no se pueden utilizar con cinta de seguridad amarilla con el fin de garantizar el distanciamiento social, previa concertación con el IDER.

- Adicional a las medidas aquí contenidas el organizador debe aportar su esquema de bioseguridad al momento de solicitar los permisos, que mínimo deben contener lo aquí expuesto.

- El organizador debe realizar la señalización respectiva que le permita al aficionado estar informado de donde y como son las medidas de bioseguridad.

- Constituir pólizas contractuales y extracontractuales contra tercero e infraestructura del escenario deportivo.

- Contratar atención pre hospitalaria durante el evento deportivo.

- Si el evento tiene más de 200 personas en total el organizador debe colocar una ambulancia en el escenario.

- El organizador debe remitir previo al comienzo del evento la relación total de los deportistas, personal administrativo y logístico, entrenadores y número de aficionados y/o acompañantes, con el fin de determinar cuál es el número total de asistentes al evento y determinar si el aforo del escenario cumple con las normas vigentes.

9.2. A cargo del IDER

- Disponer de un espacio para realizar, previo al ingreso al escenario, el control del estado de salud, síntomas y signos sugestivos para COVID-19 a los integrantes de la delegación.

- Controlar el ingreso exclusivamente de los integrantes de la delegación que están autorizados para usar el escenario deportivo para el entrenamiento.

- Prohibir el ingreso de terceros.

- Establecer un horario para el uso del escenario deportivo.

- Establecer y seguir un cronograma de limpieza y desinfección.

- Garantizar que los baños estén dotados de jabón, toallas desechables, papel higiénico y canecas con tapa.

- Prohibir las reuniones dentro del escenario deportivo.

- Exigir el uso de forma apropiada y permanente del tapabocas mientras no se esté en entrenamiento.

- Garantizar la ventilación en todos los espacios cerrados del escenario deportivo y en aquellos lugares en que no sea posible, no habilitarlos para su uso.

- Realizar limpieza y desinfección del escenario deportivo una vez finalice el entrenamiento.

Ilustración 7 – Estadio de Atletismo Campo Elías Gutiérrez

10. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE PRESTAMO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Partiendo de la resolución 777 del 02 de junio de 2021 y el decreto distrital No 0802 del 31 de Julio de 2021 se presenta los ajustes del nuevo procedimiento para préstamo de escenario por tipo de usuarios:

10.1. SOLICITUDES LIGAS

Instructivo para radicación de solicitudes de préstamos de escenarios para ligas:

1. Descargar el Formato de Préstamo de Escenario para Ligas y Clubes, imprimirlo, diligenciarlo y firmarlo por el presidente de la Liga debidamente constituida.

- Relacionar a los deportistas, entrenadores, administrativos y personal logístico en las columnas según se indica en el formato, hacer una clara descripción de la actividad.

2. Para los menores de edad anexar copia legible de los documentos de identidad, tarjetas de identidad y/o NUIP (Numero Único de Identificación Personal) según sea el caso
3. Descargar y firmar el consentimiento Informado de los Padres de los menores de edad, anexarlo al formato de solicitud firmado por los padres de menor.
4. Enviar los anteriores documentos por email a escenarios@ider.gov.co

FORMATO SOLICITUD DE PRÉSTAMO ESCENARIOS LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

10.2. SOLICITUDES CLUBES DEPORTIVOS

Instructivo para radicación de solicitudes de préstamos de escenarios para clubes:

1. Descargar el Formato de Préstamo de Escenario para Ligas y Clubes, imprimirlo, diligenciarlo y firmarlo por el presidente de la Liga debidamente constituida.
   - Relacionar a los deportistas, entrenadores, administrativos y personal logístico en las columnas según se indica en el formato, hacer una clara descripción de la actividad.
2. Para los menores de edad anexar copia legible de los documentos de identidad, tarjetas de identidad y/o NUIP (Numero Único de Identificación Personal) según sea el caso
3. Descargar y firmar el consentimiento Informado de los Padres de los menores de edad, anexarlo al formato de solicitud firmado por los padres de menor.

Enviar los anteriores documentos por email a reactivaciónclubes@ider.gov.co

FORMATO SOLICITUD DE PRÉSTAMO ESCENARIOS LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

10.3. SOLICITUDES AFICIONADOS

Instructivo solicitud de préstamos de escenarios deportivos aficionados

Para acceder a las prácticas individuales en los escenarios deportivos para aficionados, usted debe:

1. Descargar el formato, diligenciar los campos indicados y firmarlo
2. Anexar copia legible de la cédula
3. Enviar los anteriores documentos por email a la dirección escenarios@ider.gov.co

Nota: el Formato de Préstamo de escenario para aficionado es individual

10.4. SOLICITUDES OTRAS ENTIDADES

Instructivo Solicitud De Prestamos De Escenarios Deportivos Otras Entidades

Para acceder a las prácticas y entrenamientos en los escenarios deportivos para otras entidades como fundaciones, corporaciones y asociaciones se deben seguir los siguientes pasos:

1. Descargar el Formato de Préstamo de Escenarios para Otra Entidades, Imprimirlo y Firmarlo por el Representante Legal.
    - Relacionar a los deportistas, entrenadores, administrativos y personal logístico en las columnas según se indica en el formato, hacer una clara descripción de la actividad.

2. Descargar y firmar el consentimiento Informado de los padres de los menores de edad, anexarlo al formato de solicitud firmado por los padres de menor.
3. Copia del documento de identidad de los deportistas, entrenadores y administrativo y equipo logístico, para los menores de edad anexar copia legible de, tarjetas de identidad y/o NUIP (Numero Único de Identificación Personal) según sea el caso
4. Cámara de Comercio
5. Rut Actualizado
6. Estatutos de la Fundación

Enviar los anteriores documentos por email a la dirección escenarios@ider.gov.co

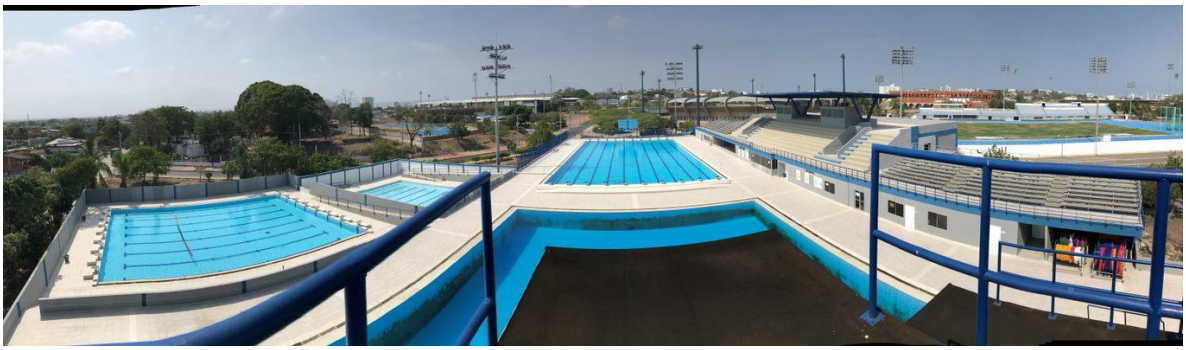

Ilustración 8 – Complejo Acuático Jaime González Jhonson

11. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIPO CAFETERIA

Una vez el IDER determine la apertura de contratos para las unidades administrativas tipo Cafetería, los contratantes deberán cumplir con:

- Disponer de manera permanente con dispensadores de alcohol mínimo al 70% o geles antibacteriales, tanto en caja como en la zona de labores.
- Señalizar las zonas de la cafetería, ejemplo: caja, zona de entrega, distanciamiento en piso, etc.
- Señalizar las zonas de labores para que los empleados respeten el distanciamiento.

- Mantener a los empleados con EPP de manera permanente (tapabocas, guantes, máscaras, etc.).
- Promover el uso del pago digital.
- Desinfectar de manera periódica la zona administrativa tipo cafetería (mínimo cada 2 horas).
- Verificar el distanciamiento de los clientes.
- Mantener servilletas en espacio visible y canecas de basura en perfecto estado.
- Incentivar el lavado permanente de manos de los empleados.
- Preferible tener personal con carnet de vacunación contra el Covid 19.

12. PARA EVENTOS EN LOS CUALES INTERVENGAN OTRAS ENTIDADES OFICIALES

Teniendo en cuenta que existen eventos en los cuales hay necesidad de un Puesto de Mando Unificado o PMU como es el caso específico de los partidos de futbol, se deben tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Futbol de la Secretaria del Interior, la cual está conformada por la Secretaria del Interior, el IDER, el Real Cartagena Futbol Club, la Oficina de Gestión del Riesgo, la Policía Nacional, y como invitados las barras bravas, la Escuela de Gobierno, el Dadis, la Liga de Futbol de Bolívar entre otros.

13. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DIRECTO Y DE APOYO A LA GESTION DEL IDER

- El uso del tapabocas es obligatorio en todo momento.
- El distanciamiento entre las personas debe ser de mínimo 1 metro.
- Las personas deben usar gel, alcohol o lavarse en los baños las manos cada hora.

Ilustración 9 – Coliseo de Combate y Gimnasia Ignacio Amador De La Peña

14. OTRAS RECOMENDACIONES

- ***El manejo del aforo en los escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena y sus corregimientos siempre será potestad del IDER, teniendo en cuenta y respetando las indicaciones que sobre ese fin determinen las autoridades nacionales y distritales.***
- El uso del tapabocas es obligatorio en todo momento.
- El distanciamiento entre las personas debe ser de mínimo 1 metro.
- Las personas deben usar gel, alcohol o lavarse en los baños las manos cada hora.
- No se permite el uso de cornetas, pitos, vuvuzelas u objetos similares dentro de los escenarios.
- Se restringe el consumo y venta de alimentos hasta tanto el IDER determine abrir el tema de unidades administrativas cafetería.
- Por ningún motivo está permitido la ingesta de bebidas alcohólicas en los escenarios deportivos.
- Se prohíbe fumar.

- El personal del IDER podrá en caso de percatarse que deportistas, aficionados, visitantes o público en general no acatan las normas de bioseguridad, podrá retirar a la persona del escenario deportivo.
- Acatar los lineamientos de dictamine el IDER en casos de fuerza mayor o desmanes.
- Tanto ligas como clubes deberán remitir por escrito sus protocolos de bioseguridad en caso de solicitar permisos para eventos deportivos.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENCIA DE SÍNTOMAS DE COVID-19.

- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de Salud de Colombia, deberá informar si ha estado en contacto a menos de dos metros con un caso confirmado de COVID-19.
- Se debe reportar el caso a la EPS y al DADIS para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a la casa o a una unidad médica.
- Si el usuario / deportista / contratista / trabajador se encuentra en casa y presenta síntomas de tos, fiebre, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente, reportar su estado de salud e informar el caso a la EPS. Realizar una lista con todas las personas que ha estado en contacto, a menos de dos metros en el escenario deportivo por más de 15 minutos, con el caso en los últimos días. Dicha lista se entregará al DADIS para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo, por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su salud en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todos los lugares, zona de juegos, espacios comunes, y todas las superficies: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, grifos, chapas muebles, sillas, y todo aquello que sea tocado por la persona que está contagiada. Las áreas comunes como, pisos, baños, cocinas, y demás se deben lavar primero con detergente para luego hacer la desinfección.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo. Se debe garantizar que el personal pueda realizar el lavado de manos por lo menos 6 veces al día, que se cuente con

los insumos, agua limpia, jabón, antibacterial, toallas de papel entre otros. Esperamos de esta manera cumplir con los protocolos de bioseguridad para la reactivación de nuestra actividad económica.

Ilustración 10 – Coliseo de Voleibol Northon Madrid

16. MANEJO DE RESIDUOS

- Se dispone de contenedores de basura con tapa de pedal o con tapa giratoria.
- Se realiza labores de recolección frecuente.
- Limpieza y desinfección de canecas todos los días en la mañana con amonio cuaternario.

- Retiro de basura con los elementos de protección personal requeridos hacia afuera de las instalaciones todos los días en la noche.
- Los residuos orgánicos de la cocina son seleccionados y separados. Se le entrega a la empresa certificada para su recolección.

17. CONTACTOS

María Carolina Carballo Guerrero
Directora Administrativa y Financiera
Correo electrónico: dfinanciero@idercartagenadeindias.info

William Marrugo Torrente
Director Fomento Deportivo y Recreación
Correo Electrónico: dfdeportivo@idercartagenadeindias.info

Ismael Antonio Sánchez Arrieta
Asesor Área de Infraestructura
Correo Electrónico: jinfraestructura@idercartagenadeindias.info

Cecil Alfonso Botero Ballestas
Asesor Área Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: escenarios@ider.gov.co